



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016)

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2016-00047-00  
**Afectado:** Vanessa Alejandra Aldana Sarmiento  
**Asunto:** Ordena Emplazar.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los terceros indeterminados, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, respecto de la motocicleta, de placas OLN-37C, línea Discovery 125, marca BAJAJ, modelo 2012, color negro nebulosa, servicio particular, 124 c.c., número de serie y chasis 9FLJZC1Z9CCDO9947, número de motor JZMBUF70478.

A la vez, se dispone requerir a la señora Vanessa Alejandra Aldana Sarmiento y al abogado Orlando López Santos para que alleguen el poder a que se hace referencia en la ficha socio-económica de la Defensoría del Pueblo de Ibagué (T), toda vez que la que obra dentro del proceso es copia.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado dispone:

1. **ORDENAR**, el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, respecto del bien objeto de extinción de dominio, a saber, motocicleta, de placas OLN-37C, línea Discovery 125, marca BAJAJ, modelo 2012, color negro nebulosa, servicio particular, 124 c.c., número de serie y chasis 9FLJZC1Z9CCDO9947, número de motor JZMBUF70478.
2. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente

para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, ii) a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial - CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

3. **REQUERIR** a la señora Vanessa Alejandra Aldana Sarmiento y al abogado Orlando López Santos para que alleguen el poder a que se hace referencia en la ficha socio-económica de la Defensoría del Pueblo de Ibagué (T), por las razones anteriormente expuestas.

**CÚMPLASE,**

La Juez,



**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**